

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

1 de junio de 2009

**DOCUMENTO DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE AUMENTO DEL
APROVECHAMIENTO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA EN LOS PAÍSES
DE INGRESO BAJO (PAAFRE), PROGRAMA SELECTIVO CREADO EN EL MARCO
DEL FONDO ESTRATÉGICO SOBRE EL CLIMA**

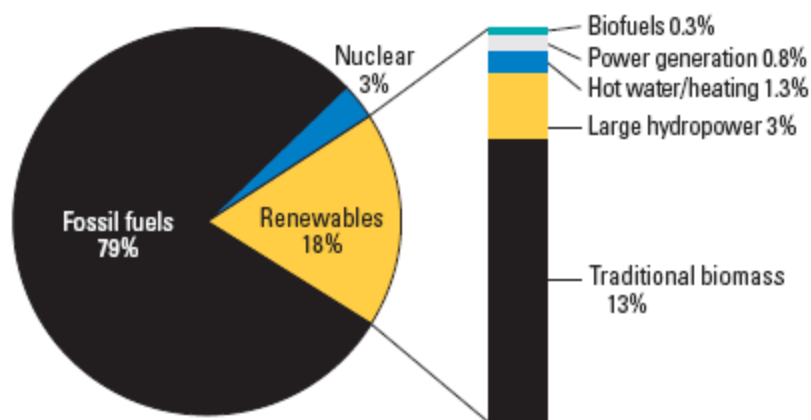
ANTECEDENTES

1. Los países de ingreso bajo se enfrentan con el doble desafío de incrementar la disponibilidad de electricidad y otros combustibles comerciales necesarios para el desarrollo económico, y de aumentar el acceso a la electricidad a los 1.500 millones de personas que no lo tienen y dependen casi totalmente de combustibles de biomasa para recibir servicios de energía. La mayor parte de los países y poblaciones de ingreso bajo se hallan en África al Sur del Sahara y Asia, y tienen acceso a la electricidad un 25 por ciento de la población en África y un 52 por ciento en Asia. En América Latina, las tasas de acceso en los países de ingreso bajo son por lo general de alrededor del 60 por ciento. En la gran mayoría de estos países la más utilizada es la energía fósil en los sectores residencial y comercial.

2. Actualmente la mayoría de los países de ingreso bajo tienen bajas emisiones de gases de efecto invernadero debidas al uso de energía. El desarrollo económico exigirá que estos países incrementen considerablemente su uso de la energía comercial. El Organismo Internacional de Energía (OIE) prevé que África necesitará otros 250 millones más de equivalente de petróleo (Mtep) entre 2006 y 2030, mientras que Asia (con exclusión de China e India) necesitará 400 Mtep más para alcanzar sus objetivos de desarrollo económico¹.

3. La energía renovable representa aproximadamente el 18 por ciento del consumo final total mundial de energía (Gráfico 1), el 72 por ciento de la cual es de biomasa. El siguiente mayor segmento de energía renovable es el de la energía hidroeléctrica en gran escala que constituye el 17 por ciento del total de la energía renovable. El 11 por ciento restante incluye otras formas de energía renovable.

Gráfico 1 Parte de la energía renovable en el consumo final mundial de energía, 2006
(<http://www.ren21.net>)



Fossil fuels	Combustibles fósiles	79%
Renewables	Renovables	18%
Nuclear	Nuclear	3%
Biofuels	Biocombustibles	0,3%
Power generation	Generación de energía	0,8%

¹ IEA, *World Energy Outlook*, 2008.

Hot water/heating	Agua caliente/calefacción	1,3%
Large hydropower	Energía hidroeléctrica en gran escala	3%
Traditional biomass	Biomasa tradicional	13%

4. Los países de ingreso bajo están bien dotados de recursos de energía renovable, pero utilizan una pequeña fracción de su potencial. En África, se utiliza menos del 10 por ciento de su potencial hidrológico. En Asia (con exclusión de China), se emplea menos del 25 por ciento de dichos recursos energéticos. África y partes de América Latina y el Caribe están bien dotadas de recursos geotérmicos, pero estos permanecen relativamente sin explotar. Igualmente, en la mayoría de los países de ingreso bajo existen grandes posibilidades de desarrollar recursos de energía eólica, de biomasa y solar, así como de energía hidráulica en pequeña escala. Aunque las oportunidades son grandes en estos países, si predominan las prácticas mantenidas hasta ahora, gran parte de este potencial quedará inutilizado, como ocurre hoy. El aprovechamiento de las oportunidades renovables aumentará la diversidad del suministro y mejorará la seguridad energética.

5. La necesidad de elevar el uso de la energía moderna en países de ingreso bajo, unida a la disponibilidad de excepcionales recursos de energía renovable, ofrece una fértil oportunidad para ayudar a los países a desarrollar una base de energía renovable que les permita dar el salto a un nuevo sistema de generación y uso de energía. El aumento del financiamiento es decisivo para catalizar este uso transformador de la energía renovable. Se necesitan dichos recursos para resolver los problemas que se interponen al logro de este potencial, que consisten especialmente en:

- a) entornos poco favorables: pocos países de ingreso bajo disponen del entorno favorable necesario para promover la energía renovable. Es necesario, por lo tanto, crear un entorno favorable mediante el establecimiento de los necesarios marcos de política, jurídicos, reglamentarios y económicos, la reducción de los obstáculos a la inversión, el mejoramiento del acceso a los conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Estas medidas ayudan a reducir los riesgos y costos de transacción y fomentan así la inversión en la energía renovable;
- b) falta de acceso al capital: hay un déficit de financiamiento para la energía renovable porque los prestamistas comerciales perciben que tales inversiones son demasiado arriesgadas. Los costos de capital de las inversiones en energía renovable agudizan aún más el problema. Cuando hay limitaciones de capital, se tiende a favorecer proyectos que tengan un menor componente de capital inicial;
- c) necesidad de empeñar a los sectores público y privado. El sector privado es un asociado fundamental, y puede ser el más eficaz para elevar las inversiones en energía renovable si existe un entorno favorable. Esto pone de relieve la importante función del sector público de establecer un marco de política y reglamentario para las intervenciones del sector privado y de contribuir a las inversiones en las primeras etapas de un programa transformador,

- d) falta de capacidad de pago: es posible que muchos clientes potenciales, incluso en el caso de que dispongan de un mayor acceso a recursos de inversión, tengan recursos financieros limitados para hacer compras de energía en la escala necesaria para conseguir que la energía renovable sea viable desde el punto de vista financiero. La viabilidad comercial a largo plazo es una condición previa indispensable para tener servicios de energía sostenibles y asequibles.

I. OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PAAFRE

6. La finalidad del Programa del FEC para el aumento del aprovechamiento de fuentes renovables de energía en los países de ingreso bajo (PAAFRE) es experimentar y demostrar, como respuesta a los desafíos del cambio climático, la viabilidad económica, social y ambiental de las vías de desarrollo con bajas emisiones de carbono en el sector de la energía, creando nuevas oportunidades económicas y un mayor acceso a la energía por medio del empleo de energía renovable.

7. Como fundamento del crecimiento económico, el sector privado tiene una importante función que desempeñar en la promoción de la energía renovable. Al aplicar una estrategia que combine medidas de los sectores público y privado, el PAAFRE tratará de superar las barreras económicas y no económicas para incrementar las inversiones del sector privado que contribuyen a sus objetivos.

8. El PAAFRE deberá ayudar a los países de ingreso bajo a iniciar un proceso que produzca un cambio evolutivo a sistemas de energía con bajas emisiones de carbono, mediante la explotación de su potencial de energía renovable, en lugar del suministro de energía a base de combustibles fósiles y del uso ineficiente de la biomasa.

9. Se puede producir un cambio evolutivo mediante la mejora de las condiciones de mercado y financieras y el aumento de la confianza de los inversionistas. Este cambio da lugar al aumento de las inversiones de los sectores público y privado en energía renovable que son necesarias para su reproducción en gran escala. Para ello, es preciso comprender mejor los impedimentos existentes y centrar los esfuerzos en acciones concretas para eliminar los obstáculos. El PAAFRE deberá demostrar que la energía renovable ofrece un camino viable para el crecimiento y desarrollo económicos.

10. El PAAFRE deberá ofrecer experiencias y enseñanzas obtenidas en el aumento del aprovechamiento de fuentes renovables de energía, promover la comunicación de las enseñanzas a nivel nacional, regional e internacional e incrementar el conocimiento público de las oportunidades para obtener energía renovable.

11. El PAAFRE deberá producir también beneficios económicos, sociales y ambientales colaterales. La utilización de energía renovable en lugar de los combustibles convencionales podría contribuir simultáneamente a la disminución de la contaminación atmosférica local y, al mismo tiempo, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, favorecer la capacidad de adaptación del clima y fortalecer la seguridad energética.

12. El financiamiento del PAAFRE deberá combinarse con el cofinanciamiento de los programas de préstamos de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) y otros fondos

disponibles para la inversión en tecnologías de energía renovable para uso de electricidad y la generación de energía térmica en países de ingreso bajo.

II. PRINCIPIOS DEL DISEÑO DEL PAAFRE

13. Sobre la base de la finalidad y los objetivos arriba expuestos, el PAAFRE deberá:

- a) estar dirigido por los países y basarse en las políticas nacionales y beneficiarse de ellas, de forma que la energía renovable se integre plenamente en los planes energéticos nacionales. El PAAFRE deberá ayudar a los países a elaborar o fortalecer políticas de energía renovable;
- b) adoptar un enfoque programático y dirigido a los resultados para la inversión en energía renovable como alternativa a las fuentes convencionales, tales como los combustibles fósiles y el uso ineficiente de biomasa. El PAAFRE deberá consistir tanto en inversiones en energía renovable (incluyendo la infraestructura para suministrar y entregar energía renovable) como en asistencia técnica, junto con el apoyo para realizar cambios de política a fin de incrementar mucho el empleo de energía renovable;
- c) dar prioridad a las inversiones en energía renovable que creen ‘valor añadido’ en las economías locales. El PAAFRE deberá centrarse en tecnologías demostradas de energía renovable que fomenten la generación y utilización productiva de la energía, así como servicios comunitarios como los de salud, educación y comunicación;
- d) comprometer financiamiento suficiente y movilizar un notable financiamiento adicional de los BMD, organismos/bancos bilaterales y otras fuentes públicas y privadas para conseguir efectos de energía renovable en gran escala;
- e) trabajar en un pequeño número de países de ingreso bajo, elegidos sobre la base de criterios objetivos, para elevar al máximo su impacto y efecto de demostración;
- f) estimular inversiones del sector privado para incrementar notablemente la capacidad de energía renovable en el suministro de energía de un país;
- g) enfocar la totalidad de la cadena de valor utilizando el potencial de transformación del sector privado y los grupos de la sociedad civil (incluyendo los intermediarios financieros), para conseguir el desarrollo económico y apoyar la sostenibilidad social y ambiental a largo plazo;
- h) buscar beneficios económicos, sociales y ambientales colaterales más amplios, como la reducción de la contaminación local, mayor seguridad energética, creación de empresas y aumento de capital social, y especialmente una mayor participación y potenciación de la mujer y otros grupos vulnerables;
- i) diseñarse y aplicarse con la participación e intervención plenas y efectivas de los pueblos indígenas y comunidades locales y en el respeto de sus derechos, basándose en mecanismos existentes de colaboración y consulta; e

- j) intentar proactivamente basarse en las sinergias con otros programas en el sector de la energía renovable, tales como los de los BMD, el FMAM y otros asociados para el desarrollo.

III. PAÍSES ELEGIBLES

14. Para tener derecho a participar en programas del PAAFRE un país deberá:
- a) ser país de ingreso bajo elegible para el financiamiento en condiciones concesionarias de los BMD (por ejemplo, la AIF² o el equivalente de un banco de desarrollo regional); y
 - b) participar en un programa activo de los BMD en los países. A tal efecto, se entiende por programa “activo” aquél en el que un BMD tiene un programa de préstamos y/o un diálogo de política en curso con el país.
15. Se espera que un país que recibe financiamiento del PAAFRE no reciba financiamiento del Fondo para una Tecnología Limpia.

IV. SELECCIÓN DE PROGRAMAS DEL PAAFRE

16. El PAAFRE deberá apoyar programas en los países y, si procede, deberá considerar programas regionales³. Se propone que se alcance un nivel de financiamiento mínimo de US\$250 millones para el PAAFRE antes de iniciar el programa, a menos que acuerde otra cosa el Comité del Fondo Fiduciario del Fondo estratégico sobre el clima (FEC).
17. El Subcomité del PAAFRE determinará el número de programas y el nivel de financiamiento de cada programa, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los recursos disponibles para el PAAFRE y el objetivo de ampliar los recursos en los países receptores del PAAFRE. La selección final de los programas de los países o regionales será realizada por el Subcomité del PAAFRE (véanse más adelante los párrafos 30 a 32).
18. La selección de los programas regionales o de países deberá realizarla el Subcomité del PAAFRE basándose en las recomendaciones formuladas por un Grupo de Expertos que establecerá el Subcomité.
19. El Grupo de Expertos proporcionará asesoramiento sobre la selección de los programas regionales o en los países basándose en criterios de selección objetivos, que habrá de aprobar el Subcomité del PAAFRE, entre ellos:
- a) el deseo de emprender un programa de desarrollo de la energía renovable que pueda llevar en último término al país a una vía de desarrollo con bajas emisiones de carbono en el sector de la energía. Las condiciones necesarias para dicha transformación deberán incluir: la existencia o el deseo de adoptar, dentro de un plazo apropiado, estructuras e instituciones regulatorias de apoyo (incluyendo organismos que promuevan/utilicen la energía renovable); un entorno empresarial favorable para la energía renovable;

² El PAAFRE debería limitarse a países que sólo reciben financiamiento de la AIF y equivalentes de bancos regionales de desarrollo similares.

³ Un programa regional o subregional deberá considerarse como piloto en el marco del PAAFRE.

estrategias de desarrollo energético de amplitud sectorial que estén abiertas a la integración de la energía renovable en programas de acceso a la energía y mejora del suministro; y un buen marco de gestión de gobierno dentro del sector;

- b) capacidad potencial para la ejecución, incluyendo un entorno empresarial favorable; y
- c) un equilibrio regional, así como un equilibrio entre diversos contextos para el incremento de la energía renovable, tales como los de la urbanización, la industrialización, las poblaciones rurales dispersas y la etapa de desarrollo de la energía renovable.

20. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Expertos y de conformidad con la elegibilidad del país arriba determinada, el Subcomité del PAAFRE deberá aprobar una lista provisional de potenciales países o regiones que serán tenidos en cuenta para el financiamiento en el marco del PAAFRE. Los países propuestos en la lista provisional serán invitados a expresar su deseo de participar en el PAAFRE. El Subcomité del PAAFRE aprobará después la lista de países o regiones, basándose en las expresiones de deseo de participar recibidas de los países invitados.

V. ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DEL PAAFRE

21. El PAAFRE proporcionará financiamiento para la generación de energía renovable y la utilización de la energía empleando “nuevas”⁴ tecnologías demostradas de energía renovable. A efectos del PAAFRE, se incluyen entre las nuevas tecnologías de energía renovable la solar, la eólica, la bioenergía y la geotérmica, así como la hidroeléctrica con capacidades que normalmente no excedan de 10 MW por instalación.

22. El PAAFRE apoyará la prestación de asistencia técnica complementaria, ya que es esencial para un cambio evolutivo y duradero y para el compromiso y la adopción como propio por parte de los países. Esto podría incluir el apoyo para estudios de planificación y preinversión, la elaboración de políticas, las reformas jurídicas y normativas, el desarrollo empresarial y el fortalecimiento de la capacidad (incluyendo la gestión de conocimientos y el seguimiento y evaluación), como parte integrante y complementaria de las operaciones de inversión en energía renovable. Deberá facilitarse apoyo del PAAFRE para financiar la preparación de su programas y, reconociendo las necesidades especiales de los países de ingreso bajo, el Subcomité del PAAFRE deberá estudiar la posibilidad de financiar un programa de apoyo específico para ayudar a los países a preparar la ejecución de los proyectos. Deberá facilitarse también asistencia técnica durante la ejecución del proyecto.

23. Se aplicarán los siguientes criterios operativos para establecer las prioridades y elegir las actividades que ha de financiar el PAAFRE:

- a) Efecto de transformación. El plan de financiamiento del PAAFRE para un país (véanse más adelante los párrafos 26 y 27) deberá demostrar cómo conducirá a un cambio evolutivo en el logro de resultados a escala nacional y de los fines y objetivos del PAAFRE. Los criterios fundamentales deberán ser cómo el plan eliminará los obstáculos a la energía renovable creando un entorno favorable, conducirá a la reproducción de

⁴ A tal efecto, se define la energía renovable “nueva” como se hizo en la Conferencia Internacional sobre Energías Renovables celebrada en Bonn, Alemania, en junio de 2004.

inversiones en la energía renovable e incrementará la capacidad instalada de energía renovable en el suministro energético del país.

- b) Efecto de desarrollo económico, social y ambiental. Las propuestas de proyectos y programas para el financiamiento del PAAFRE deberán demostrar la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales.
- c) Viabilidad económica y financiera. Las propuestas de proyectos y programas deberán demostrar la viabilidad económica de las inversiones y la viabilidad financiera, con la inclusión de plazos definidos para los recursos del PAAFRE.
- d) Movilización de recursos adicionales. Se deberá dar preferencia al financiamiento de actividades de los sectores público y privado que eleven al máximo la movilización de fondos causada por el PAAFRE.
- e) Capacidad de ejecución. Los programas podrán ejecutarse por medio de organismos estatales y paraestatales, intermediarios financieros, organizaciones del sector privado o de la sociedad civil. Se deberá dar preferencia a las propuestas que fortalezcan la capacidad y las instituciones locales y nacionales para la ejecución. Las propuestas deberán exponer la viabilidad del modelo de ejecución propuesto, incluyendo modelos para hacer participar al sector privado.
- f) “Masa crítica” para la ejecución. Los programas deberán asegurar que las inversiones tienen un tamaño suficiente para sostener un sistema organizado de operaciones y mantenimiento calificados.

VI. MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

24. El PAAFRE deberá ofrecer un conjunto de financiamiento que se combine con el financiamiento disponible de los BMD y organismos/bancos bilaterales, y que movilice otros recursos de los sectores público y privado.

25. El PAAFRE deberá financiar, junto con el costo de la asistencia técnica correspondiente, el costo adicional necesario para hacer que las inversiones en energía renovable sean financieramente viables y para mitigar los riesgos. Al determinar estos costos adicionales, deberán tenerse en cuenta los ingresos potenciales procedentes de los mercados de carbono. Podrían utilizarse diversos instrumentos financieros. Véanse más adelante, en el Recuadro 1, ejemplos de instrumentos financieros potenciales.

Recuadro 1: Ejemplos de instrumentos financieros

El PAAFRE debería utilizar diversos instrumentos financieros que se hallan ya disponibles en los BMD. Pueden incluirse, entre otros:

- a. El financiamiento de inversiones utilizando el financiamiento de capital social y deuda, la reducción de los costos de capital, incentivos de producción u otros instrumentos financieros para hacer que sean financieramente viables las inversiones en energía renovable y las consiguientes inversiones en transmisión y distribución.
- b. Mejoramiento del crédito y mitigación de riesgos, que permitan movilizar financiamiento comercial y de capital de operaciones a corto plazo para los proveedores de energía renovable, y proporcionar una cobertura parcial de riesgos a los inversores que carecen de buenos antecedentes crediticios, dándoles una garantía limitada para los préstamos destinados a la energía renovable, o que cubra otros riesgos.
- c. Donaciones y préstamos que puedan concederse a través de instituciones financieras nacionales, incluyendo las instituciones microfinancieras, para inversiones en energía renovable.
- d. Sistemas de incentivos por tarifas (“feed-in tariffs”) para las energías renovables y otros incentivos basados en el rendimiento. Estos incentivos se basarán en la producción efectiva de energía a partir de fuentes renovables en plazos determinados, obtenida y determinada de forma transparente, de modo que conduzca a aplicaciones comercialmente viables de la energía renovable que a largo plazo no dependan del pago de tales incentivos.
- e. Donaciones para asistencia técnica, preparación y ejecución de programas y proyectos, y fortalecimiento de la capacidad en relación con las políticas y legislación favorables para el sector de la energía renovable y la gestión de los conocimientos.

VII. PROCESOS DE PROGRAMACIÓN

26. Después de que el país y el Subcomité hayan confirmado la participación de un país en el programa del PAAFRE, el BMD competente realizará una misión conjunta de programación para consultar al Gobierno sobre el diseño del programa del país. Durante estas consultas, el Gobierno y los BMD deberán buscar la participación de los organismos competentes de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo, el sector privado, los gobiernos locales, la sociedad civil nacional, los pueblos indígenas y comunidades locales, y otras partes interesadas, sobre la forma en que el programa puede ayudar al Gobierno a intensificar las inversiones en energía renovable. Con anticipación a la misión se deberá notificar a los organismos competentes de las Naciones Unidas y otros organismos de desarrollo para facilitar su participación. Un objetivo primario de las misiones conjuntas deberá ser que el Gobierno y los BMD preparen conjuntamente un plan resumido de financiamiento del PAAFRE.

27. El plan deberá incluir lo siguiente:

- a) contexto del país del programa (enlace con los planes energéticos nacionales) y objetivos estratégicos;
- b) notas sobre ideas de proyectos prioritarios que han de proponerse para financiamiento del PAAFRE, e información sobre el estado de preparación del proyecto;
- c) orden de sucesión propuesto de las inversiones y la asistencia técnica conexas, incluida la destinada a actividades de facilitación;
- d) financiamiento necesario para cada proyecto, recursos solicitados del PAAFRE, y otras fuentes de asistencia técnica y apoyo previo a la inversión.

28. Se deberá presentar el plan al Subcomité del PAAFRE para su examen y aprobación.

29. La tramitación ulterior de las actividades determinadas en el plan de programación deberá ajustarse a las políticas y procedimientos de evaluación de los BMD, y someterse a la aprobación y supervisión de sus directorios. Un programa o proyecto propuesto, elaborado de conformidad con el plan de programación, antes de su evaluación por el BMD competente, deberá ser sometido por la Unidad Administrativa al Subcomité del PAAFRE para la aprobación del financiamiento del PAAFRE.

VIII. MARCO DE GESTIÓN

30. De conformidad con el Marco de gestión para el Fondo estratégico sobre el clima (FEC), el Comité del Fondo Fiduciario del FEC establecerá un Subcomité del PAAFRE integrado por:

- a) hasta seis representantes de países contribuyentes al PAAFRE, identificados por medio de una consulta entre dichos países (o contribuyentes potenciales en lo que respecta al primer año de operaciones del PAAFRE), pero al menos uno de los cuales deberá ser miembro del Comité del Fondo Fiduciario del FEC;
- b) un número igual de representantes de países receptores elegibles para el PAAFRE, elegidos con arreglo a una distribución regional e identificados por medio de consultas entre dichos países, al menos uno de los cuales deberá ser miembro del Comité del Fondo Fiduciario del FEC. A efectos del presente párrafo, se entiende por país receptor elegible cualquier país que reúna los criterios de elegibilidad para el financiamiento establecidos en el párrafo 14 *supra*; con la condición, no obstante, de que, cuando haya algún país que, en el momento de la selección de los representantes, esté ya elegido para el PAAFRE, dicho país incluido en la lista de países del PAAFRE tendrá prioridad para representar a los países receptores elegibles en virtud del presente párrafo. Si no hay ningún miembro del Comité del Fondo Fiduciario del FEC que sea país receptor elegible en virtud del párrafo 14 *supra*, en tal caso al menos un representante en el Subcomité del PAAFRE elegido de conformidad con el presente párrafo deberá ser elegido entre los miembros del Comité del Fondo Fiduciario del FEC identificados según lo previsto en el párrafo 14 b) del Marco de gestión para el Fondo estratégico sobre el clima;
- c) cualesquiera otros representantes designados por el Comité del Fondo Fiduciario del FEC.

31. Además de otros observadores identificados en las normas de procedimiento del Comité del Fondo Fiduciario del FEC⁵, que se aplicarán *mutatis mutandis* a las reuniones del Subcomité del PAAFRE, se invitará a un representante de la Iniciativa de energía para los pobres (EFPI) como observador en el Subcomité del PAAFRE, a fin de garantizar el aprovechamiento óptimo de los recursos y la coordinación con la EFPI.

32. Las funciones del Subcomité del PAAFRE serán, entre otras, las siguientes:

- a) nombrar el grupo de expertos y aprobar los criterios y orientaciones que ha de seguir el grupo;
- b) elegir los programas regionales y en los países;
- c) aprobar las modalidades de financiamiento para el PAAFRE;
- d) refrendar el desarrollo ulterior de actividades en los planes de los países para el financiamiento con el fondo fiduciario;
- e) aprobar el financiamiento del PAAFRE para programas y proyectos;
- f) aprobar un marco de medición de resultados para el PAAFRE y examinar periódicamente la eficacia y el impacto de los programas y actividades del PAAFRE, y asegurar que las enseñanzas aprendidas se apliquen a futuras inversiones del PAAFRE y se transmitan por medio del Comité del Fondo Fiduciario del FEC a la CMNUCC, al Foro de Asociación y a otras partes interesadas;
- g) aprobar los informes periódicos al Comité del Fondo Fiduciario del FEC sobre las operaciones del PAAFRE;
- h) asegurar la complementariedad entre las actividades previstas para el PAAFRE y las actividades de otros asociados en el desarrollo que trabajan en el sector del cambio climático, tales como el FMAM, el PNUD y el PNUMA, y asegurar la cooperación eficaz entre el Programa del FEC y las actividades del FMAM, el PNUD y el PNUMA en los países, para elevar al máximo las sinergias y evitar superposiciones; y
- i) desempeñar otras funciones que puedan considerarse apropiadas para el cumplimiento de las finalidades del PAAFRE.

MARCO PARA LA MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

33. El marco para la medición de los resultados en el PAAFRE deberá ser una parte central del diseño y la aplicación del programa mediante la definición del modo en que se medirán los efectos de transformación antes, durante y después del período del programa. Su finalidad deberá ser la de ayudar a conseguir resultados satisfactorios, garantizando al mismo tiempo que las enseñanzas aprendidas se difundan a procesos y organizaciones fuera de los Fondos de inversión en el clima (FIC).

⁵ Véase *Guidelines for Inviting Representatives of Civil Society to Observe Meetings of the CIF Trust Fund Committees*, (Orientaciones para invitar a representantes de la sociedad civil a asistir como observadores a las reuniones de los Comités del Fondo Fiduciario del FIC), 20 de abril de 2009.

34. El Subcomité del PAAFRE aprobará un marco de resultados destinado a medir el impacto del PAAFRE. La Unidad Administrativa del FIC, en consulta con el Comité de los BMD, elaborará ulteriormente un marco de resultados para someterlo al examen y aprobación del Subcomité.

35. Como se estipula en el Marco de gestión para el FEC⁶, cada BMD, de conformidad con sus procedimientos, será responsable del seguimiento y la evaluación de los efectos directos acordados en el marco de resultados. Los BMD presentarán anualmente informes sobre el PAAFRE al Subcomité del PAAFRE, por conducto de la Unidad Administrativa del FIC, y después de tres años de operaciones, los departamentos de evaluación independiente de los BMD realizarán conjuntamente una evaluación independiente de las operaciones del Fondo Fiduciario, incluyendo los programas específicos y los efectos de las actividades programáticas en el ámbito de los programas específicos.

36. El Subcomité del PAAFRE asegurará, por medio del Comité del Fondo Fiduciario del FEC, que las enseñanzas aprendidas y los resultados se compartan regularmente por medio del Foro de Asociación del FIC y otros foros pertinentes, a fin de promover un diálogo con un amplio grupo de interesados acerca de las direcciones estratégicas, los resultados e impactos del programa.

IX. CLÁUSULA CON FECHA DE EXPIRACIÓN

37. La cláusula con fecha de expiración del Fondo Fiduciario del FEC se aplicará al PAAFRE.

⁶ Véase *Governance Framework for the Strategic Climate Fund*, (Marco de gestión para el Fondo estratégico sobre el clima) párrafo 55, noviembre de 2008.